



Seguros de vida y anualidades

La contratación de un seguro de vida es una decisión importante tanto para usted como para su familia. Existen muchos motivos por los cuales se contratan pólizas de seguro de vida o contratos de anualidades, pero estos motivos deben basarse en sus necesidades de planificación financiera.

Seguro de vida

La necesidad de contar con un seguro de vida variará según su edad y sus responsabilidades. El monto de seguro que se contrate debe depender del nivel de vida que se desee asegurar para sus dependientes. Se deberá considerar la cantidad de activos y las fuentes de ingresos continuos que estén disponibles para sus dependientes al momento de su fallecimiento. En términos simples, deberá elegir un monto de seguro de vida que se determine necesario para cubrir las necesidades que necesita satisfacer.

Pasos para determinar qué nivel de cobertura de seguro de vida necesita:

- Determine qué nivel de cobertura de seguro de vida necesita en función de los factores mencionados anteriormente.
- Decida cuánto dinero puede destinar al pago del seguro.
- Elija el tipo de póliza de seguro de vida que satisfaga sus objetivos de cobertura y el presupuesto familiar actual. La combinación de estos dos factores le permitirá avanzar hacia una planificación financiera integral exitosa.

Una vez completado estos pasos, podrá contactar a distintas compañías de seguros de vida (por medio de un agente o corredor) para comparar opciones y contratar la póliza más adecuada.

Existen dos tipos principales de seguro de vida:

Seguro de vida temporal y seguro de vida con valor en efectivo. Dentro de estas categorías existen múltiples variantes de pólizas. Las pólizas temporales ofrecen cobertura por un período determinado, que puede ser tan breve como un año o extenderse durante 5, 10, 20 años o hasta una edad específica.

Puede obtener más información sobre pólizas de seguro de vida o contratos de anualidades

800-927-4357 | www.insurance.ca.gov

consultando a un agente autorizado o a una compañía de seguros con licencia. También puede visitar su biblioteca pública para acceder a materiales sobre planificación financiera. La información sobre seguros de vida y anualidades también está disponible en Internet. Además, el Departamento de Seguros de California (CDI, por sus siglas en inglés) ofrece una línea telefónica gratuita y un sitio web donde se brinda información y asistencia adicional sobre estos temas.

Anualidades

A diferencia del seguro de vida, cuyos beneficios se pagan al fallecimiento de la persona asegurada, una anualidad puede proporcionarle ingresos durante toda su vida.

Existen dos tipos de anualidades:

- En el primero, usted entrega una suma global a una compañía de seguros de vida, y esta comienza a abonarle cuotas periódicas de inmediato. Este tipo se conoce como anualidad inmediata. Los pagos que recibe son inmediatos.
- En el segundo, que es el más habitual, el dinero que usted aporta se acumula con intereses durante un período determinado. Si lo desea, ese monto acumulado se le abonará en cuotas periódicas, por lo general cuando se jubile, para complementar sus ingresos de retiro. Esta modalidad se conoce como anualidad diferida; los pagos

Escanee este código QR para obtener más información: qrco.de/cdis





comienzan tras varios años. En la actualidad, las anualidades diferidas pueden ofrecer beneficios fiscales, ya que los intereses generados se diferieren del pago del impuesto a las ganancias. Es decir, no se deberá pagar el impuesto hasta que comiencen a recibirse los pagos de la anualidad.

- Ambos tipos de anualidades ofrecen distintas opciones para cobrar los ingresos, que por lo general se pagan de manera mensual.

Anualidades diferidas

En los últimos años, se ha puesto un mayor énfasis en las anualidades diferidas. Si desea tomar una decisión informada al contratar una anualidad diferida, es importante que conozca las distintas variantes disponibles. Si alguna de ellas no se adapta a lo que necesita, revise los demás contratos descritos en la guía completa disponible en el sitio web del Departamento de Seguros de California.

Agentes

Los agentes de seguros de vida están autorizados por el Estado y pueden representar a una o más compañías. Si decide trabajar con un agente, elija con cuidado. Los agentes reciben una comisión por su labor y deben brindarle mucho más que una póliza. Deben ayudarle a identificar sus necesidades, responder sus preguntas y colaborar en el establecimiento de sus objetivos. Si está considerando contratar una anualidad variable, el agente deberá contar con licencia para seguros y estar registrado ante la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera (FINRA, por sus siglas en inglés), ya que estos productos se consideran valores. Además, deberá recibir un prospecto con la descripción de las alternativas de inversión disponibles.



Encabezado por el comisionado de seguros Ricardo Lara, el Departamento de Seguros de California es el organismo de protección al consumidor del mayor mercado de seguros del país y su principal recurso para obtener respuestas honestas e imparciales sobre seguros. Profesionales especializados están disponibles a través de nuestra línea gratuita de atención al consumidor. Llame al 1-800-927-HELP (4357) o visite www.insurance.ca.gov para acceder a nuestras guías informativas y recursos de seguros para el consumidor. Todas estas herramientas están disponibles sin costo para los consumidores.

Resumen

El Departamento de Seguros de California (CDI) no realiza recomendaciones sobre productos específicos de seguros de vida o anualidades. Sin embargo, puede solicitar guías informativas sobre todo tipo de seguros: automotor, hogar, vida, anualidades y salud. El CDI puede asistirle ante cualquier consulta, problema o inquietud relacionada con seguros. Comuníquese de forma gratuita al 1-800-927-4357 o visite www.insurance.ca.gov.

Esta guía tiene como objetivo abordar algunas de las situaciones más comunes que enfrentan los consumidores al tomar decisiones sobre seguros de vida. Sin embargo, no contempla todos los aspectos que pueden influir en la decisión de contratar, reemplazar o modificar una póliza o contrato de anualidad.

Presentación de quejas (Solicitud de asistencia)

El CDI tiene el compromiso de proteger sus derechos. Muchas dudas pueden resolverse por teléfono. Si no podemos resolver el problema de esa forma, podrá presentar una Solicitud de asistencia contra la aseguradora o el agente/corredor por correo o en línea a través de nuestro sitio web. El sistema permite adjuntar copias de todos los documentos necesarios, como pólizas, cheques cancelados y correspondencia. Algunos de los casos con los que el Departamento puede ayudar incluyen los siguientes:

- Negativa indebida de un reclamo
- Cancelación o no renovación de una póliza
- Demoras en el pago de un reclamo
- Presunta apropiación indebida de primas pagadas
- Presunta tergiversación por parte de un agente, corredor o gestor
- Prácticas de suscripción injustas
- Tácticas deshonestas o engañosas de venta de seguros

Contáctenos

Línea directa de atención al consumidor: 1-800-927-4357

TTY 1-800-482-4833

Visite nuestro sitio web:

www.insurance.ca.gov

Para solicitar materiales adicionales, escriba a Community Relations & Outreach:
crob@insurance.ca.gov